



Buenos Aires, 27 de agosto de 2013

RES. N° 155 /2013

VISTO:

El Acuerdo de Cooperación Educativa celebrado con la Comisión de Intercambio Educativo entre los Estados Unidos de Norteamérica y la República Argentina (Comisión Fulbright), la Resolución CM N° 497/12 y la Resolución de Presidencia N° 820/2013 y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Acuerdo tiene la finalidad de garantizar colaboración recíproca para el desarrollo de los miembros del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante su formación, capacitación y especialización a nivel de intercambio de experiencias, estudios de posgrado y proyectos de investigación en centros de estudios y universidades de los Estados Unidos, entre otras acciones conjuntas a programarse.

Que, asimismo, entre otras actividades, se promoverá la realización en los Estados Unidos de programas intensivos de cursos y seminarios, conferencias en institutos de investigación y entrevistas con magistrados, intelectuales, catedráticos y altos funcionarios del estado y de organismos internacionales.

Que en ese marco se acordó la implementación de tres modalidades específicas de cooperación en materia de Estudios de posgrado, Becas de investigación y programas intensivos de formación y actualización.

Que en dicho Acuerdo se establecieron las obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes respecto a la implementación y el cumplimiento del objeto del mismo.

Que en la necesidad de constituir el órgano de evaluación de los postulantes al programa de becas, por Resolución CM N° 497/2012 se creó el Comité de Evaluación de las Becas Fulbright- Consejo de la Magistratura que evalúa las solicitudes presentadas anualmente y selecciona a los beneficiarios de las mismas.



Que por Resolución de Presidencia N° 820/2013 se adecuó la constitución de dicho Comité de evaluación conforme las renunciaciones e incorporaciones de consejeros ocurridas en diciembre de 2012.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia el día 21 de agosto de 2013, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art.1°: Dar por ratificado el Acuerdo de Cooperación Educativa suscrito con la Comisión de Intercambio Educativo entre los Estados Unidos de Norteamérica y la República Argentina (Comisión Fulbriht).

Art.2°: Ratificar Resolución de Presidencia N° 820/2013.

Art.3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, notifíquese a los interesados siguiendo la vía jerárquica y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 155 /2013

Alejandra García
Secretaria

Alejandra Petrella
Vicepresidente